

AI



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gobierno Local



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.

Conste por el presente documento la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, con RUC N° 20146008845, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 750, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, debidamente representada por su Alcalde Ingeniero José Luis Villavicencio Guardia, identificado con DNI N° 22486638, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con Registro Único de Contribuyente N° 20573016786, con domicilio legal sito en el Jr. Dos de Mayo N° 1191, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por su Presidente Doctor **SAMUEL SANTOS ESPINOZA**, con Documento Nacional de Identidad N° 22480830, designado como tal, mediante Resolución Administrativa de Sala Plena N° 038-2018-SP-CSJHN/PJ de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciocho; a quien en adelante se le denominará "**EL PODER JUDICIAL**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PODER JUDICIAL, es un Poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 767 - Ley Orgánica del Poder Judicial y su Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con potestad de administrar justicia, ejerciendo tal función a través de sus Órganos Jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la Administración de Justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, es una institución autónoma con vocación de servicio, cuya misión es administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, contribuyendo al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional, constituida en Unidad Ejecutora, con Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ, de fecha veintiséis de junio del dos mil doce, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entrando en funcionamiento a partir del primero de enero del año dos mil trece, a la vez que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras**, encontrándose en el **CAPITULO I: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION**; Artículo 9° son funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, numeral 3, "Dirigir la aplicación de la Política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y numeral 10, "Dar cumplimiento con la delegación de facultades a que hubiera lugar, conferidas por el Presidente del Poder Judicial y/o Consejo Ejecutivo del Poder Judicial".

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



SAMUEL SANTOS ESPINOZA
Presidente



